



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2001/L.9
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
15° período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001
Tema 3 c) ii) del programa

**ASUNTOS REMITIDOS AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

**PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LAS LISTAS DE LOS ANEXOS I Y II
DE LA CONVENCIÓN**

**PROPUESTA DE KAZAJSTÁN DE QUE SE AGREGUE SU NOMBRE
A LA LISTA DEL ANEXO I**

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 15° período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones que aprobara el proyecto de conclusiones siguiente:

Proyecto de conclusiones

**Propuesta de Kazajstán de que se agregue su nombre
a la lista del anexo I¹**

En su tercera sesión, celebrada el martes 6 de noviembre, el OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes las conclusiones siguientes:

¹ El título de este tema del programa refleja la solicitud inicial de Kazajstán de 24 de abril de 1999. El título se ha mantenido, aunque esta conclusión de la Conferencia de las Partes no entraña modificación alguna de las listas de los anexos de la Convención.

1. La Conferencia de las Partes, en su séptimo período de sesiones, tomó nota de que Kazajstán, de conformidad con el inciso g) del párrafo 2 del artículo 4, había notificado al Depositario, el 23 de marzo de 2000, que tenía la intención de obligarse a lo dispuesto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.

La Conferencia observó asimismo que el Depositario había informado a los demás signatarios y Partes de esa notificación y que, con su ratificación del Protocolo de Kyoto y la entrada en vigor de éste, Kazajstán pasaba a ser una Parte incluida en el anexo I a los efectos del Protocolo, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 1 de dicho Protocolo.

2. La Conferencia de las Partes observó el interés expresado por Kazajstán de entablar negociaciones con vistas a definir un compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones para Kazajstán en el marco del anexo B del Protocolo.

3. La Conferencia de la Partes reconoció que Kazajstán seguirá siendo una Parte no incluida en el anexo I a los fines de la Convención.
